

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 378 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

Visto el expediente N° 4283552 y documento N° 6845595, y el Informe N° 037 GRA/GRS/GR-DEMID/MESC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante operativo realizado por los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas el 25 de marzo del 2024 con Acta de Inspección por Verificación N° V-032-2024-OF-DIREMID-FCVS al establecimiento farmacéutico categoría Botica con nombre comercial **OLAM SALUD** con registro **SI-DIGEMID N° 99559**, con razón social **OLAM SALUD DISTRIBUCIONES E.I.R.L.** y RUC N° 20607828327, ubicado en Calle Costa Rica N° 515, Urb. Cercado de Hunter, distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa, y en presencia de la encargada Hilda Ccama Condori, se encontraron observaciones sanitarias: funcionar sin contar con Director Técnico, tener productos farmacéuticos con fecha de expiración vencida y no anotarlos en el libro de ocurrencias y no exhibir la resolución de autorización de funcionamiento las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal;

Que, con expediente N° 4250363 y Documento N° 6795351, la representante legal solicitó el levantamiento de cierre Temporal;



Que, mediante el Acta de Inspección por Verificación N° V – 0048 - OF- DIREMID-FCVS efectuada el 11 de abril del 2024, se constató que el establecimiento farmacéutico categoría Botica con nombre comercial **OLAM SALUD** ya cuenta con la dirección técnica de la Q.F. Carmen Montes Flores, así mismo levantó las otras observaciones por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el D.S. N° 016-2011-SA Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento; R.M. N° 546-2011/MINSA-NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, Categorías de Establecimientos del Sector Salud, Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, O.R. N° 010-Arequipa que Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por el Memorandum N° 055-2024-GRA/GRS/GR- OERRHH-USD y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada al establecimiento farmacéutico categoría Botica con nombre comercial **OLAM SALUD** con registro **SI-DIGEMID N° 99559**, con razón social **OLAM SALUD DISTRIBUCIONES E.I.R.L.** y RUC N° 20607828327, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... *veintitres*
(*23*) días del mes de... *abril* del año ... *2024*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

.....
Abog. Erick Maicoll Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (a)